



www.cetangarana.com
informes@cetangarana.com

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL DE BECAS ENTRE EL CENTRO EXCURSIONISTA TANGARANA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN IGNACIO DE PREDALBES

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se celebra entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "San Ignacio de Predalbes", quien en adelante se le denominará **INSTITUTO**, con domicilio en el Jr. Alonso de Alvarado – 4ta. cuadra - Moyobamba, Región San Martín, representado por su Director Mg. Jaimito Azang Huamán, identificado con DNI N° _____ y de la otra parte el **CENTRO EXCURSIONISTA TANGARANA**, con Partida Registral N° 11079281 (Registros Públicos - SUNARP), con domicilio en el Jr. Serafin Filomeno N° 479 de Moyobamba, debidamente representado por su Presidenta Sra. Janneth de Jesús Vásquez del Aguila, que en adelante se denominara **CETANGARANA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL DE LA PARTE DONADORA

CETANGARANA; es una asociación civil sin fines de lucro y con personería jurídica de derecho privado denominada - Organismo No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) receptora de cooperación técnica internacional, con fines y objetivos de promover el apoyo social de nuestros jóvenes, inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI con Resolución Directoral N° 616-2017/APCI/DOC, del 31 de octubre del 2017.

CLAUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

Fortalecer condiciones de sostenibilidad institucional orientada a promover la ayuda social en alianza público privada para organizar y ejecutar en forma conjunta un apoyo económico para los jóvenes de los colectivos más desfavorecidos de nuestra jurisdicción.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. EL CENTRO DE FORMACIÓN

- 1.1. Brindar información a **CETANGARANA** sobre las condiciones de los candidatos a jóvenes becados y posteriormente un informe de los resultados académicos de los becados seleccionados por el área social del CE Tangarana.
- 1.2. Brindar a **CETANGARANA** el apoyo (participación institucional) en los dos principales eventos solidarios que se organizan cada año, siendo estos los siguientes:
 - 1.2.1.1. Morro Xtrem – mes de abril de cada año
 - 1.2.1.2. Moyobamba Caminas o corres – en el marco de la feria del libro.
- 1.3. Brindar facilidades en lo concerniente a la publicación y difusión de estos dos eventos dentro de la institución de formación firmante de este convenio.

2. CETANGARANA

- 2.1.** Asumirá el pago mensual de cinco becados con un monto de S/. 100.00 para cada uno de los becados pertenecientes al **INSTITUTO** por el período de abril a diciembre de 2019, renovable bajo informe positivo (según condición económica, comportamiento, y resultado académico del becado) emitido por el área social del CE Tangarana, extensible hasta los tres años que dura los estudios. Este pago se hará directamente al **INSTITUTO**.
- 2.2.** El apoyo social que brinda **CETANGARANA**, es para alumnos no residentes en la ciudad de Moyobamba; es decir, que provengan de las comunidades aledañas; se asumirá una ayuda adicional por manutención, durante los meses lectivos, monto que será determinado al inicio de cada año por el área social de Tangarana. Este pago se hará mensualmente directamente al becado.
- 2.3.** Brindar capacitación en aspectos sociales y desarrollo personal a los estudiantes, en coordinación con el personal autorizado del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio es por tiempo indeterminado.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes si se produjese alguno de los siguientes supuestos:

Por incumplimiento injustificado de las obligaciones por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil. Por acuerdo común de ambas partes.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en dos ejemplares, en la ciudad de Moyobamba a los ____ días del mes de _____ del año 2019.

SRA. JANNETH DE JESÚS VÁSQUEZ DEL AGUILA
PRESIDENTA CET TANGARANA